



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 303-2018

DEMANDANTE: INGENIERIA DESARROLLO Y TECNOLOGIA IDTE S.A.S

DEMANDADO: HERNANDO HEREDIA ARQUITECTO LTDA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JUNIO 24 DE 2021

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta que se encuentra en la imposibilidad de aportar los correos personales utilizado por los socios, ya que estos no aparecen en el certificado de la cámara de comercio relativo a la entidad de la cual son socio, debido a que que omitieron indicarlo, se le hace saber por el juzgado, que ante la imposibilidad de aportar los correos electrónico , deberá aportar la dirección física que le corresponde a cada uno de ellos y hacer la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Requerir al apoderado de la parte demandante, para que aporte la dirección física de los demandados y realice dicha notificación conforme a los artículos 291 y 292 del código general del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 106

HOY, 25 junio DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO